

OFICIO DE DEVOLUCION FONDO A SOLICITUD N° **1993-022010**
304798M199302201025072022115916AM1122BN7W209QVN1B50H617

CIUDADANO(A):
BLANCO SANCHEZ ARGELIA

Marca: BENNIGAN´S
Clase: 42

Esta Autoridad Administrativa fundamentada en el artículo 1 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativos (L.O.P.A.), una vez practicado el examen correspondiente a la solicitud en referencia, decide de conformidad con lo establecido en los artículos 50 (ejusdem), 71, 72, 75 de la Ley de Propiedad Industrial, devolver dicha solicitud a los fines de que el interesado se sirva subsanar las omisiones señaladas en el presente oficio; y una vez contestado correctamente el oficio de devolución, se proceda a ordenar la publicación en prensa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial y en el Boletín de la Propiedad Industrial:

- Otros: Realizar una nueva y correcta descripción de etiqueta del signo solicitado, a este respecto, es indispensable indicar el color preciso del signo así como todos sus elementos denominativos y gráficos atinentes a la etiqueta. A su expresar la Reivindicación del conjunto descrito con sus colores a excepción de los términos genéricos.

De no cumplirse con los requisitos exigidos en el presente oficio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la devolución en el Boletín de la Propiedad Industrial, se procederá a declarar la prioridad extinguida.

Atentamente,



KRUZCAYA DELGADO
Directora del Registro de la Propiedad Industrial

Registradora de la Propiedad Industrial
Designada mediante Resolución N° 015/2021 de fecha 23/09/2021
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.224 del 30/09/2021

